

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo rad. 110014003020-**2020-00542-00**

No se tiene en cuenta la notificación obrante a folios 40 a 41 del cuaderno de ejecución digital, habida consideración que la dirección electrónica a la que fue enviada no corresponde con la indicada en el acápite de notificaciones señalado en la demanda para la pasiva, toda vez que en la certificación al folio 40 aparece enviada al correo jear**645**@yahoo.com.

Además, la empresa de servicio postal autorizado 4-72 está certificando que el mensaje de datos no fue entregado -folio 40 cd 1-.

De otra parte, previamente a resolver sobre las notificaciones del extremo demandado realizada en los términos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, se le requiere a la parte demandante que allegue certificación de entrega expedida por la empresa de servicio postal autorizado.

NOTIFÍQUESE

BS

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No.018 Hoy diez (10) de febrero de dos mil
veintidós (2022) a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez

Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3653737ab8e28117deaea95729765e43f89515f4bd3023f735403a142a7b48f6**

Documento generado en 10/02/2022 06:13:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>